



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

ACUERDO 005

(Rionegro, 22 de abril de 2020)

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, las Leyes 38 de 1989 modificada por el Decreto 111 de 1996, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 715 de 2001, 819 de 2003 y Acuerdos Municipales 006 de 2012 y 005 de 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Rionegro, para comprometer vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente cuadro:

OBJETO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO A COMPROMETER				
	VALOR DEL CONTRATO	APROPIACION INICIAL 2020	VALOR VIGENCIA FUTURA 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
Contratar el desarrollo de los programas de salud pública e intervenciones colectivas, que permitan la ejecución de actividades y proyectos contemplados en el Plan Territorial de Salud 2020-2023	9.631.862.849	1.515.129.000	2.423.936.460	2.644.709.791	3.048.087.598
Contratar La Prestación de servicio para toma de muestras y análisis de laboratorio de agua para consumo humano y uso recreativo, calibración y mantenimiento de equipos multiparámetro, ph, color Q, frolis de manos y superficies, análisis de alimentos preparados	454.385.950	95.833.000	112.625.000	119.382.500	126.545.450
TOTAL	10.086.248.799	1.610.962.000	2.536.561.460	2.764.092.291	3.174.633.048

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las vigencias futuras autorizadas son cuantías aproximadas que serán indexadas mensualmente con el Índice de Precios al Productor -IPP-, a partir de mayo de 2020 y hasta el mes de vencimiento del plazo de la contratación.

La vigencia futura comprometerá recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Calle 49 No. 50-05
Palacio Municipal, Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 520 45 63

www.concejo.rionegro.gov.co
E-mail: concejo@rionegro.gov.co
Twitter: @concejorionegro
Código Postal (zipcode)054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Acuerdo 005 del 22/04/2020, 02

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2021, 2022 y 2023 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones otorgadas al Alcalde en el presente Acuerdo, serán hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo estipulado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

CARLOS ANDRÉS QUINTERO MARÍN
Presidente del Concejo.

CARLOS MAURICIO RÍOS FRANCO
Vicepresidente Primero.

JEIDER SERNA SÁNCHEZ
Vicepresidente Segundo.

MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria General.

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Extraordinarias del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero el 18 de abril de 2020, por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, el Segundo en Sesión Plenaria el 22 de abril de 2020, durante el período de Sesiones Extraordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.

MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria General.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 No. 50-05
Palacio Municipal, Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 520 45 63

www.concejo.rionegro.gov.co
E-mail: concejo@rionegro.gov.co
Twitter: @concejorionegro
Código Postal (zipcode)054040

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 27 DE ABRIL DE 2020

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el veintisiete (27) de abril de 2020

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: EL 27 DE ABRIL DE 2020

El día de concurso se publicó este Acuerdo



CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTAÑO
Secretario de Gobierno